

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo referente a la finca número 1.723 del Sector de Entrevías, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por el señor Abogado del Estado, defensor de la Administración contra la sentencia del Tribunal Provincial de dicha jurisdicción de Madrid, de 20 de octubre de 1960, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 1.723 del Sector de Entrevías, primera fase, sometida a expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores a sus titulares don José y doña Julia Requena Mediavilla, don Manuel Ortega Carrión y don Arturo Vergara Falces, en el que se ha personado la parte apelada, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1961 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos confirmar, y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia apelada que en 20 de octubre de 1960 dictó el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Madrid en estos autos, y debemos declarar, y declaramos, que el valor en expropiación forzosa de la finca número 1.723 del Sector de Entrevías, primera fase, en esta capital, propiedad de don José y doña Requena Mediavilla, don Manuel Ortega Carrión y don Arturo Vergara Falces, sobre los 18.256 metros cuadrados de su superficie, y a razón de 45 pesetas el metro cuadrado, es de ochocientas veintiuna mil quinientas veinte pesetas (pesetas 821.520), cantidad a la que debe agregarse la de cuarenta y una mil setenta y seis pesetas (41.076 pesetas), importe del 5 por 100 del premio de afectación, lo que arroja un valor total en expropiación de ochocienta sesenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas (862.596 pesetas), sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Luis Villanueva.—José María Suárez.—Gerardo González Cela. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1962

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por el señor Abogado del Estado, defensor de la Administración contra la sentencia del Tribunal Provincial de dicha jurisdicción de Madrid de 3 de febrero de 1961, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 1.901 del Sector de Entrevías, primera fase, sometida a expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, a su titular don Tomás Díaz Tordesillas, en el que se ha personado la parte apelada, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1961 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación deducido por el Abogado del Estado en defensa de la Administración de los presentes autos, debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, de 3 de febrero de 1961, dejando sin valor alguno ni efecto por no estar ajustado a Derecho el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 23 de diciembre de 1959, que justipreció la

finca descrita en esta Resolución, y declarando como justo precio de la misma el de 45 pesetas el metro cuadrado; condenando, como condenamos, a la Administración Central y, en su nombre, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, a pagar al propietario de la finca expresada, don Tomás Díaz Tordesillas, la suma de 321.300 pesetas, estando en ella comprendido el precio de afectación. Todo sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del recurso.

Y librese testimonio literal de esta sentencia al Tribunal inferior de Madrid, al que se devolverán, juntamente, las actuaciones que tramitó y el expediente administrativo, para que adoptando las Resoluciones procedentes lleve a efecto su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Carreras.—Manuel B. Cevia.—Juan de los Ríos.—Angel Villar Mañruño Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se vincula la casa barata número 25 de la calle de Reyes Católicos, de Cáceres, a don Angel Garcia Diaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Garcia Diaz, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», hoy número 25 de la calle de Reyes Católicos, antes calle letra D, de Cáceres;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Angel Garcia Diaz la casa barata y su terreno, número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», hoy número 25 de la calle de Reyes Católicos, antes calle letra D, de Cáceres, que es la finca número 6.879 del Registro de la Propiedad de Cáceres, folio 74, inscripción 3.ª, tomo 608, libro 151 de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando de la Cruz Agüi y otros

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo de apelación contra sentencia del Tribunal Provincial de la Contencioso-administrativo, de 11 de noviembre de 1959, dictada en el recurso 182, de 1958, interpuesto por don Fernando de la Cruz Agüi y otros contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 24 de septiembre de 1958, que valoraba la finca expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores a los recurrentes con el número 3 del Sector Nueva Ciudad Puerta de Hierro, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que revocando la sentencia apelada del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de Madrid, fecha 11 de noviembre de 1959, fijamos como justo precio de la finca número 3 del Proyecto Nueva Ciudad Puerta de Hierro, expropiada

por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, propiedad de don Fernando de la Cruz Agüi y demás demandantes, el de un millón trescientas noventa y siete mil trescientas setenta y tres pesetas con sesenta céntimos, incluido el premio de afección, sin especial imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante, Ambrosio López, Luis Villanueva y José María Suárez.—Con las rúbricas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores referente a la subasta de las obras de la red de distribución interior de agua a la zona industrial de Villaverde.

En el «Boletín Oficial» del día 23 de enero del año en curso, se publica anuncio de la subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto de obras número 1.057, red de distribución interior de agua a la zona industrial de Villaverde, por un tipo de licitación de 4.935.403,42 pesetas, y habiendo omitido en el mismo que se admitirán propuestas para realizar dichas obras con tuberías de fibrocemento o de hierro, por el presente se hace saber así, como ampliación de dicho anuncio, para general conocimiento, entendiéndose que los plazos señalados en el mismo para examen del proyecto, presentación de proposiciones y apertura de pliegos se contarán a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid 29 de enero de 1962.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—502.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras siguientes:

	Pesetas
Dos viviendas para Maestros en Cañada	238.500,00
Dos viviendas para Maestros en La Ramona	238.500,00
Dos viviendas para Maestros en Hondón de los Frailes	238.500,00
Una vivienda y una escuela en Salinas	348.125,00
Total	1.063.625,00

de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

- Tipo de licitación: 1.063.625 pesetas.
- Plazo de ejecución: Diez meses.
- Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.
- Garantía provisional: 31.903,75 pesetas
- Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) a disposición de los interesados de diez a doce horas durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones

con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos a los precios fijados en el correspondiente presupuesto por la cantidad de, pesetas (en letra), cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.
(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 23 de enero de 1962.—El Presidente, Alberto Lagarde Aramburu.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.—483.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras siguientes:

	Pesetas
Dos viviendas para Maestros y dos escuelas en Confrides	496.250
Una vivienda para Maestros y una escuela en Abdet (Confrides)	348.125
Dos viviendas para Maestros y dos escuelas en Benasau	496.250
Dos viviendas para Maestros en Penáguila	238.500
Una vivienda para Maestros y cuatro escuelas en Sella	644.750
Total	2.223.875

de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

- Tipo de licitación: 2.223.875 pesetas.
- Plazo de ejecución: Diez meses.
- Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.
- Garantía provisional: 66.716,25 pesetas.
- Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de, pesetas (en letra), cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.
(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 25 de enero de 1962.—El Presidente, Alberto Lagarde Aramburu.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.—517.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia subasta de los «Trabajos de acopio de gravilla y arena machacada y el riego superficial y sellado del camino vecinal de Pedrafita a Prats de Rey, kilómetros 0 al 6,903.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia pública subasta de los «Trabajos de acopio de gravilla y arena machacada y el riego superficial y sellado